Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L Nº 3530/2018.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA BELLA VISTA DISTRIBUIDORA, LA FIRMA DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 11/2018 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES, CD No. 12/2018.----------

San Lorenzo, 17 de diciembre de 2018.-

VISTO: La nota de Pedido presentada por la firma **BELLA VISTA DISTRIBUIDORA**, para la ampliación del monto adjudicado para la CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES, CD No. 12/2018, a los efectos de cubrir el pedido presentado por la Intendencia Municipal, dentro de los parámetros establecidos por la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y;

CONSIDERANDO: Que, el mismo posee un informe favorable de la Intendencia Municipal, así como de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme lo establece la ley precedentemente citada.----------

Que, por Resolución I.M.S.L. Nº 1250/2018, de fecha 30 de abril de 2018, fue adjudicado a la firma BELLA VISTA DISTRIBUIDORA, la CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES.----------

Que, para dicho efecto, fue suscrito el Contrato Nº 11/2018, cuyo monto ascendía a la suma de Gs. 156.895.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil), IVA incluido.----------

Que, habiéndose agotado el monto contractual, es necesario su ampliación, a fin de cubrir la solicitud presentada por la Intendencia Municipal, por un monto de Gs. 31.379.000.- (Guaraníes treinta y un millones trescientos setenta y nueve mil), monto que no supera el 20 % (veinte por ciento) del contrato inicial, lo cual se halla enmarcado dentro del parámetro establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que señala que podrá acordarse un incremento mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, y siempre y cuando, el monto total no rebase el veinte por ciento del contrato original.----------

Que, por A.I. Nº 1246/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, según el expediente electoral T.S.J.E. designa al Señor ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO, como Intendente Municipal de la ciudad de San Lorenzo.----------

Que, el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal 3.966/10 *Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal* Inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; Art. 62 *En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia* Inc. b) Administrar los bienes municipales.---

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

RESUELVE:

Art.1º.- **AUTORIZAR** la firma de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 11/2018 para la CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES, mediante un Contrato suscrito con la firma **BELLA VISTA DISTRIBUIDORA**, por un monto de Gs. 31.379.000.- (Guaraníes treinta y un millones trescientos setenta y nueve mil).----------

Art. 2º.- **COMUNIQUESE**, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO SECRETARIA GENERAL

Abog. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General

Sr. ALBINO FERRER ARAUJO
Intendente Municipal